

Serie 5000
Póliza 5003
Estudiantes

POLÍTICA CLIMÁTICA ESCOLAR

Esta Política de Clima Escolar fue desarrollada y elaborado por la Asociación de Juntas de Educación de Connecticut (CABE), con la orientación técnica y sustantiva de la Comisión para la Mujer, la Infancia, las Personas Mayores, la Equidad y la Oportunidad (CWCSEO) y otros miembros de la Colaboración Estatal para el Aprendizaje Socioemocional y el Clima Escolar.¹

La política se desarrolló para brindar orientación a los distritos sobre las revisiones recientes a la ley de clima escolar de Connecticut, Ley Pública 23-167. De conformidad con la [Ley pública 23-167, Ley relativa a la transparencia en la educación](#), para los años escolares que comienzan el 1 de julio de 2023 y el 1 de julio de 2024, cada junta de educación local y regional **pueden adoptar** y aplicar la Política de Clima Escolar de Connecticut, en lugar de aplicar las disposiciones de las secciones 10-222d, 10-222g a 10-222i, inclusive, 10-222k y 10-222p de los estatutos generales.

Para el año escolar que comienza el 1 de julio de 2025, y cada año escolar subsiguiente, **Cada junta de educación local y regional adoptará** y pondrá en práctica la Política de Clima Escolar de Connecticut.

Esta política **no modifica ni elimina** cualquier derecho u obligación en virtud de las leyes estatales y federales, incluidas las protecciones constitucionales y de derechos civiles o cualquier otra política y procedimiento aplicable o convenio colectivo.

¹Capítulo 170 – Juntas de Educación (ct.gov)

Una política obligatoria.

Estudiantes

Declaración de política sobre el clima

Estudiante en Connecticut

Todas las escuelas deben apoyar y promover entornos de enseñanza y aprendizaje donde todos los estudiantes prosperen académicamente y socialmente, tengan una voz fuerte y significativa, y estén preparados para el éxito a lo largo de su vida.

La implementación del siguiente conjunto de principios rectores y estrategias sistémicas promoverá un clima escolar positivo, lo cual es esencial para lograr estos objetivos.

Esta política establece el marco para un proceso eficaz e informado de mejora del clima escolar, que incluye un ciclo continuo de (i) planificación y preparación, (ii) evaluación, (iii) planificación de acciones y (iv) implementación, y sirve para hacer realidad los Estándares de Clima Escolar de Connecticut, como se detalla en el presente documento.

La Junta reconoce que la mejora del clima escolar depende del contexto. Cada escuela debe considerar su historia, fortalezas, necesidades y objetivos. Además, esta política apoyará y promoverá el desarrollo de planes de acción restaurativa que creen y mantengan entornos de aprendizaje seguros y equitativos.

La Junta Directiva del Sistema de Escuelas Magnet de la Universidad de Goodwin adopta esta política.

Definiciones

1. **“Ambiente escolar”** Se refiere a la calidad y el carácter de la vida escolar, con especial énfasis en la calidad de las relaciones dentro de la comunidad escolar, y que se basa en patrones de las experiencias de las personas en la vida escolar y que refleja las normas, los objetivos, los valores, las relaciones interpersonales, la enseñanza, el aprendizaje, las prácticas de liderazgo y las estructuras organizativas dentro de la comunidad escolar.
2. **“Clima escolar positivo y sostenido”** es la base para el aprendizaje y el desarrollo positivo de los jóvenes e incluye:
 - a. Normas, valores y expectativas que contribuyen a que las personas se sientan seguras social, emocional, cultural, racial, intelectual y físicamente.
 - b. Personas que se tratan con dignidad, que se comprometen, se respetan y resuelven los problemas de forma reparadora.
 - c. Una comunidad escolar que trabaja en colaboración para desarrollar, vivir y contribuir a una visión escolar compartida.
 - d. Adultos que modelan y fomentan actitudes que enfatizan los beneficios y la satisfacción que se obtienen del aprendizaje; y
 - e. Una comunidad escolar que contribuye al funcionamiento del centro y al cuidado del entorno físico.

Estudiantes

Declaración de política sobre el clima

Definiciones (continuación)

3. **“Aprendizaje socioemocional”** Se refiere al proceso mediante el cual los niños y los adultos alcanzan la inteligencia emocional a través de las competencias de autoconciencia, autogestión, conciencia social, habilidades para las relaciones y toma de decisiones responsable.
4. **“Inteligencia emocional”** significa la capacidad de (A) percibir, reconocer y comprender las emociones en uno mismo o en los demás, (B) utilizar las emociones para facilitar las actividades cognitivas, incluidas, entre otras, el razonamiento, la resolución de problemas y la comunicación interpersonal, (C) comprender e identificar las emociones y (D) gestionar las emociones en uno mismo y en los demás.
5. **“Acoso escolar”** Se refiere a un comportamiento no deseado y agresivo entre niños desde el jardín de infancia (Kindergarten) hasta el doceavo grado, ambos inclusive, que implica un desequilibrio de poder real o percibido.
6. **“Entorno escolar”** significa una actividad, función o programa patrocinado o relacionado con la escuela, ya sea dentro o fuera de los terrenos escolares, incluso en una parada de autobús escolar o en un autobús escolar u otro vehículo propiedad de, arrendado o utilizado por una junta de educación local o regional, y puede incluir otras actividades, funciones o programas que ocurran fuera de una actividad, función o programa patrocinado o relacionado con la escuela si el acoso en o durante dichas otras actividades, funciones o programas impacta negativamente el ambiente escolar.
7. **“Ciberacoso”** significa cualquier acto de acoso a través del uso de Internet, tecnologías interactivas y digitales, teléfono celular móvil u otros dispositivos electrónicos móviles o cualquier otra comunicación electrónica.
8. **“Violencia en las relaciones de pareja adolescentes”** Se refiere a cualquier acto de abuso físico, emocional o sexual, incluyendo el acoso, el hostigamiento y las amenazas, que ocurra entre dos estudiantes que actualmente mantienen o han mantenido recientemente una relación sentimental.
9. **“Dispositivo electrónico móvil”** significa cualquier equipo electrónico portátil o de mano capaz de proporcionar comunicación de datos entre dos o más personas, incluyendo, pero no limitándose a, un dispositivo de mensajería de texto, un dispositivo de localización, un asistente digital personal, una computadora portátil, un equipo que sea capaz de reproducir un videojuego o un disco de video digital o equipo en el que se tomen o transmitan imágenes digitales.
10. **“Comunicación electrónica”** significa cualquier transferencia de signos, señales, escritura, imágenes, sonidos, datos o información de cualquier naturaleza transmitida total o parcialmente por un sistema alámbrico, de radio, electromagnético, fotoelectrónico o foto óptico

Estudiantes

Declaración de política sobre el clima

Definiciones (continuación)

11. **“Plan para mejorar el clima escolar”** significa un plan específico para cada edificio, desarrollado por el comité de clima escolar, en colaboración con el especialista en clima escolar, utilizando datos de encuestas sobre el clima escolar y cualquier otra información relevante, a través de un proceso que involucra a todos los miembros de la comunidad escolar y los involucra en una serie de mejoras sistémicas superpuestas, prácticas de instrucción en toda la escuela y prácticas relacionales que previenen, identifican y responden a comportamientos problemáticos, incluyendo, pero no limitándose a, el presunto acoso escolar y la intimidación en el entorno escolar.
12. **“Prácticas restaurativas”** significa prácticas a nivel de sistema basadas en evidencia e investigación que se centran en (A) construir relaciones constructivas y de alta calidad dentro de la comunidad escolar, (B) hacer que cada estudiante sea responsable de cualquier comportamiento problemático y (C) asegurar que cada uno de esos estudiantes tenga un papel en la reparación de las relaciones y la reintegración en la comunidad escolar.
13. **“Encuesta sobre el clima escolar”** Se refiere a una encuesta basada en la investigación, validada y apropiada para el desarrollo, administrada a estudiantes, empleados escolares y familias de estudiantes, en los idiomas predominantes de los miembros de la comunidad escolar, que mide e identifica las necesidades del clima escolar y realiza un seguimiento del progreso a través de un plan de mejora del clima escolar.
14. **“Política sobre el clima escolar en Connecticut”** significa la política de clima escolar desarrollada, actualizada y aprobada por una asociación en el estado que representa a las juntas de educación y adoptada por la Colaboración Asesora de Aprendizaje Social y Emocional y Clima Escolar, establecida de conformidad con la sección 10-222q de los estatutos generales, según enmendada por esta ley, que proporciona un marco para un proceso de mejora del clima escolar eficaz e informado democráticamente que sirve para implementar los estándares de clima escolar de Connecticut, e incluye un ciclo continuo de (A) planificación y preparación, (B) evaluación, (C) planificación de acciones y (D) implementación.
15. **“Empleado escolar”** significa (A) un maestro, maestro sustituto, administrador, superintendente escolar, consejero escolar, psicólogo escolar, trabajador social, enfermera escolar, médico, auxiliar docente o entrenador empleado por una junta de educación local o regional, o (B) cualquier otra persona que, en el desempeño de sus funciones, tenga contacto regular con los estudiantes y que preste servicios a/o en nombre de los estudiantes matriculados en una escuela pública, de conformidad con un contrato con una junta de educación local o regional.

Estudintes

Declaración de política sobre el clima

Definiciones (continuación)

16. **“Comunidad escolar”** Se refiere a cualquier persona, grupo, empresa, institución pública y organización sin fines de lucro que esté comprometida con el bienestar y la vitalidad de un sistema escolar público y la comunidad en la que se encuentra, incluyendo, pero no limitándose a, los estudiantes y sus familias, los miembros de la junta de educación local o regional, los voluntarios de una escuela y los empleados escolares.
17. **“Comportamiento problemático”** Se refiere a cualquier comportamiento que afecte negativamente el clima escolar o que interfiera, o esté en riesgo de interferir, con el aprendizaje o la seguridad de un estudiante o la seguridad de un empleado escolar.
18. **“Prácticas basadas en la evidencia”** En educación, se refiere a las prácticas de mejora didáctica y escolar en general que, según investigaciones empíricas sistemáticas, han demostrado tener una eficacia estadísticamente significativa.
19. **“Mejora efectiva del clima escolar”** es un proceso restaurativo que involucra a todas las partes interesadas en las siguientes seis prácticas esenciales:
 - A. Promover una toma de decisiones colaborativa que involucre activamente a todas las partes interesadas (por ejemplo, personal escolar, estudiantes, familias, miembros de la comunidad) con roles y perspectivas variadas y significativas, donde todas las voces sean escuchadas;
 - B. Utilizar datos cuantitativos (por ejemplo, encuestas sobre el clima escolar, datos de disciplina) y cualitativos (por ejemplo, entrevistas, grupos focales) con validez psicométrica para impulsar la planificación de acciones, las prácticas preventivas y de intervención, y las estrategias de implementación que mejoren continuamente todas las dimensiones del clima escolar, incluyendo la recopilación regular de datos para evaluar el progreso e informar el proceso de mejora;
 - C. Adaptar los objetivos de mejora a las necesidades específicas de los estudiantes, los educadores y la comunidad escolar en general. Estos objetivos se integrarán en los esfuerzos generales de mejora escolar, aprovechando así las fortalezas de la escuela para abordar las áreas de necesidad basadas en la evidencia, al tiempo que se mantiene el proceso de mejora a lo largo del tiempo;
 - D. Fomentar el aprendizaje de adultos en equipos y/o comunidades de aprendizaje profesional para fortalecer las capacidades del personal escolar y desarrollar habilidades comunes para la educación integral del niño;
 - E. El currículo, la instrucción, el apoyo estudiantil y las intervenciones se basan en la investigación científica y en teorías cognitivas, socioemocionales y psicológicas del desarrollo juvenil. Las intervenciones incluyen programas y prácticas basados en las fortalezas que, en conjunto, representan un continuo integral de enfoques para promover el desarrollo saludable del estudiante y entornos de aprendizaje

positivos, así como para abordar las barreras individuales del estudiante para el aprendizaje y las barreras de los adultos para la enseñanza; y

F. Fortalecer las políticas y los procedimientos relacionados con:

- a. entornos de enseñanza y aprendizaje que tengan en cuenta el clima y la recuperación;
- b. infraestructura para facilitar la recopilación de datos, el análisis y la planificación eficaz;
- c. Implementación de planes de mejora del clima escolar con el objetivo de lograr un enfoque restaurativo;
- d. evaluación del proceso de mejora del clima escolar; y
- e. sostenibilidad del clima escolar y esfuerzos de mejora restaurativa.

Estudiantes

Política climática escolar de Connecticut (continuación)

Funciones y responsabilidades del coordinador del clima escolar

Para el año escolar que comienza el 1 de julio de 2025, y cada año escolar subsiguiente, el superintendente de escuelas de cada distrito escolar, o un administrador designado por el superintendente, actuará como coordinador del clima escolar para el distrito escolar.

El coordinador del clima escolar será responsable de:

1. Proporcionar liderazgo y apoyo a nivel de distrito para la implementación del plan de mejora del clima escolar en cada escuela;
2. en colaboración con el especialista en clima escolar, para que cada escuela (A) desarrolle un continuo de estrategias para prevenir, identificar y responder a conductas problemáticas, incluyendo, pero no limitándose a, el presunto acoso escolar y el hostigamiento en el entorno escolar, y (B) comunique dichas estrategias a la comunidad escolar, incluyendo, pero no limitándose a, mediante su publicación en el manual del estudiante del distrito;
3. recopilar y mantener datos sobre la mejora del clima escolar, incluyendo, entre otros, registros de disciplina escolar, evaluaciones del clima escolar, tasas de asistencia, evaluaciones del aprendizaje socioemocional, datos de crecimiento académico, tipos y número de denuncias de acoso escolar presuntas y verificadas presentadas por miembros de la comunidad escolar, tipos y número de conductas problemáticas abordadas mediante la política de respuesta de prácticas restaurativas, y datos sobre la implementación y el resultado de las prácticas restaurativas; y
4. reunirse con el especialista en clima escolar de cada escuela al menos dos veces durante el año escolar para (A) identificar estrategias para mejorar el clima escolar, incluyendo, pero no limitándose a, responder a comportamientos desafiantes e implementar intervenciones basadas en evidencia e investigación, como prácticas restaurativas, (B) proponer recomendaciones para revisiones al plan de mejora del clima escolar y (C) ayudar a completar la encuesta sobre el clima escolar.

Especialista en clima escolar

Para el año escolar que comienza el 1 de julio de 2025, y cada año escolar subsiguiente, el director de cada escuela, o un empleado escolar que posea una certificación profesional de conformidad con la sección 10-145 de los estatutos generales, que esté capacitado en la mejora del clima escolar o en prácticas restaurativas y que sea designado como especialista en clima escolar por el director de la escuela, deberá desempeñarse como especialista en clima escolar para la escuela.

El especialista en clima escolar será responsable de:

Estudiantes

Política climática escolar de Connecticut (continuación)

1. liderar la prevención, identificación y respuesta a conductas problemáticas, incluyendo, entre otras, denuncias de presunto acoso escolar y hostigamiento;
2. implementar intervenciones basadas en la evidencia y la investigación, incluidas, entre otras, las prácticas restaurativas;
3. programar reuniones y dirigir el comité del clima escolar; y
4. liderar la implementación del plan de mejora del clima escolar.

Comité sobre el clima escolar

Para el año escolar que comienza el 1 de julio de 2025, y para cada año escolar subsiguiente, cada especialista en clima escolar deberá nombrar miembros para el comité de clima escolar que sean diversos, incluyendo miembros que sean representativos desde el punto de vista racial, cultural y lingüístico de los diversos roles en la comunidad escolar.

El comité de clima escolar estará integrado por:

1. el especialista en clima escolar;
2. un maestro seleccionado por el representante de negociación exclusivo para empleados certificados elegido de conformidad con la sección 10-153b de los estatutos generales;
3. un grupo de estudiantes matriculados en la escuela que sea demográficamente representativo y apropiado para su nivel de desarrollo;
4. familias de estudiantes matriculados en la escuela; y
5. al menos dos miembros de la comunidad escolar, según lo determine el especialista en clima escolar.

La composición del comité de clima escolar será revisada y aprobada anualmente por el especialista en clima escolar, en coordinación con el coordinador de clima escolar.

El comité de clima escolar será responsable de:

1. Colaborar en el desarrollo, la programación anual y la administración de la encuesta sobre el clima escolar, así como en la revisión de los datos de dicha encuesta.
2. Utilizar los datos de la encuesta sobre el clima escolar para identificar

Estudiantes

Política climática escolar de Connecticut (continuación)

fortalezas y desafíos para mejorar el clima escolar, y para crear o proponer revisiones al plan de mejora del clima escolar.

3. colaborar en la implementación del plan de mejora del clima escolar y recomendar mejoras o revisiones al plan.
4. Asesorar sobre estrategias para mejorar el clima escolar e implementar intervenciones basadas en evidencia e investigación, incluidas, entre otras, las prácticas restaurativas, en la comunidad escolar.
5. Proporcionar anualmente a la comunidad escolar un aviso sobre el formulario uniforme de quejas por comportamiento desafiante y/o acoso escolar, o un formulario de quejas similar utilizado por la escuela.

Encuesta sobre el clima escolar

Para el año escolar que comienza el 1 de julio de 2025, y cada dos años a partir de entonces, el comité de clima escolar, para cada escuela, administrará una encuesta sobre el clima escolar a los estudiantes, empleados escolares y familias de los estudiantes, siempre que el padre o tutor de cada estudiante reciba una notificación previa por escrito sobre el contenido y la administración de dicha encuesta sobre el clima escolar y tenga una oportunidad razonable para que dicho estudiante no participe en dicha encuesta sobre el clima escolar.

Plan de mejora del clima escolar

Para el año escolar que comienza el 1 de julio de 2025, y cada año escolar subsiguiente, el especialista en clima escolar de cada escuela, en colaboración con el coordinador del clima escolar, elaborará y actualizará según sea necesario un plan de mejora del clima escolar. Dicho plan se basará en los resultados de la encuesta de clima escolar, las recomendaciones del comité de clima escolar, incluidos los protocolos, los apoyos y cualquier otro dato que el especialista y el coordinador del clima escolar consideren relevante. Este plan se presentará al coordinador del clima escolar para su revisión y aprobación a más tardar el 31 de diciembre de cada año escolar. Una vez aprobado, se pondrá a disposición de la comunidad escolar una copia impresa o electrónica del mismo, y este se utilizará para la prevención, identificación y respuesta ante cualquier conducta problemática.

Además, los distritos pueden incluir los planes de mejora del clima escolar en sus planes de mejora distrital y escolar.

Capacitación

Para el año escolar que comienza el 1 de julio de 2024, y cada año escolar subsiguiente, cada

Estudiantes

Política climática escolar de Connecticut (continuación)

Junta de Educación local y regional deberá proporcionar recursos y capacitación a los empleados escolares con respecto a:

1. aprendizaje social y emocional;
2. clima y cultura escolar e intervenciones basadas en evidencia e investigación; y
3. Prácticas restaurativas.

Dichos recursos y capacitación podrán estar disponibles en cada escuela bajo la jurisdicción de dicha junta e incluirán asistencia técnica para la implementación de un plan de mejora del clima escolar. Cualquier empleado escolar podrá participar en la capacitación ofrecida por la junta conforme a esta sección. El coordinador del clima escolar seleccionará y aprobará a las personas u organizaciones que impartirán dicha capacitación.

Fondos

El distrito escolar, a su discreción, asignará fondos suficientes para satisfacer los requisitos de esta política en todas las escuelas del distrito. Dichos fondos se distribuirán según corresponda, con la aprobación del Superintendente, para evaluaciones y desarrollo profesional, así como para actividades de extensión comunitaria, capacitación y asistencia técnica.

Responsabilidad

La Junta deberá adoptar y asignar recursos suficientes para respaldar la Política de Clima Escolar de Connecticut y cumplir con las regulaciones estatales establecidas en la Ley Pública 23-167.

Estándares sobre el clima escolar en Connecticut

1. La comunidad del distrito escolar² tiene una visión compartida y plan para promover y mantener un clima escolar positivo³ que se centra en la prevención, la identificación y la respuesta a todos los comportamientos problemáticos.⁴
2. La comunidad del distrito escolar adopta políticas que promueven:
 - a. un entorno escolar sólido que desarrolle y mantenga habilidades académicas, sociales, emocionales, éticas, cívicas e intelectuales; y
 - b. Un entorno escolar reparador centrado en superar las barreras a la enseñanza y el aprendizaje mediante la construcción y el apoyo de relaciones significativas en toda la escuela, y la reincorporación intencional de cualquier estudiante, educador y familia de estudiantes desvinculados de la comunidad escolar.

²La comunidad escolar se refiere a cualquier persona, grupo o empresa, institución pública y organización sin fines de lucro comprometida con el bienestar y la vitalidad de un sistema escolar público y la comunidad en la que se encuentra, incluyendo, entre otros, a los estudiantes y sus familias, los miembros de la junta de educación local o regional, los voluntarios de una escuela y los empleados escolares.

³El clima escolar se refiere a la calidad y el carácter de la vida escolar, con especial énfasis en la calidad de las relaciones dentro de la comunidad escolar, y que se basa en los patrones de las experiencias de las personas en la vida escolar, y que refleja las normas, los objetivos, los valores y las relaciones interpersonales, la enseñanza, el aprendizaje, las prácticas de liderazgo y las estructuras organizativas dentro de la comunidad escolar.

⁴Se entiende por comportamiento problemático aquel que afecta negativamente al clima escolar o que interfiere, o corre el riesgo de interferir, con el aprendizaje o la seguridad de un estudiante o la seguridad de un empleado escolar.

Estudiantes

Política climática escolar de Connecticut (continuación)

Estándares sobre el clima escolar en Connecticut (continuación)

3. La comunidad escolar y sus prácticas se identifican, priorizan y apoyan para:
 - a. promover el aprendizaje y el desarrollo académico, social, emocional, ético y cívico positivo de los estudiantes;
 - b. mejorar la participación en la enseñanza, el aprendizaje y las actividades de toda la escuela;
 - c. abordar las barreras a la enseñanza y el aprendizaje; y
 - d. Desarrollar y mantener una infraestructura restaurativa que fomente la capacidad, la rendición de cuentas y la sostenibilidad.
4. La comunidad escolar crea un ambiente escolar.⁵ dónde *todos* están en un lugar seguro, donde se siente bienvenido, recibe apoyo y se le incluye en todas las actividades escolares.
5. La comunidad escolar crea un sistema reparador que cultiva un sentido de pertenencia a través de normas y actividades que promueven la responsabilidad social y cívica, y una dedicación a la sensibilidad cultural, la diversidad, la equidad y la inclusión.

Referencia legal: Estatutos Generales de Connecticut

10-222d Política sobre conducta de acoso escolar según enmendada por PA 08-160, P.A. 11-232, P.A. 14-172 y PA 18-15 y PA 19-166.

10-222g Estrategia de prevención e intervención en relación con el acoso escolar y la violencia en las relaciones de pareja adolescentes.

10-222h Análisis de los esfuerzos de los distritos escolares en relación con la prevención y respuesta al acoso escolar. Instrumentos de evaluación del clima escolar.

10-222i Red estatal de recursos para un clima escolar seguro.*[Derogada, con vigencia a partir del 1/7/2025. Red estatal de recursos para un clima escolar seguro]*

10-222k Coordinador de clima escolar seguro del distrito. Especialista en clima escolar seguro. Comité de clima escolar seguro (según enmendado por la Ley Pública 21-95, Sección 14).

10-222p Revisión de los planes para un clima escolar seguro por parte del Departamento de Educación. Aprobación o rechazo.

Ley PA 23-167: Ley relativa a la transparencia en la educación.

Política adoptada:

18 de junio de 2025

⁵El entorno escolar se refiere a cualquier actividad, función o programa patrocinado o relacionado con la escuela, ya sea dentro o fuera del recinto escolar, incluyendo paradas de autobús escolar o autobuses escolares u otros vehículos propiedad de, arrendados o utilizados por una junta de educación local o regional, y puede incluir otras actividades, funciones o programas si el acoso escolar en o durante dichas actividades, funciones o programas afecta negativamente el entorno escolar.

Formulario de informe de conductas problemáticas

Este formulario no es obligatorio por ley ni por normativa, pero sirve como modelo de formulario para informar sobre conductas problemáticas que las juntas escolares locales y regionales pueden adaptar y adoptar.

Instrucciones

Este formulario es para **estudiantes, padres o tutores de estudiantes matriculados en la escuela y empleados de la escuela**. Para reportar cualquier presunto incidente de comportamiento problemático. Se considera comportamiento problemático aquel que afecta negativamente el ambiente escolar o interfiere, o corre el riesgo de interferir, con el aprendizaje o la seguridad de un estudiante o de un empleado escolar. Este formulario también debe usarse para reportar presuntos incidentes de acoso escolar, es decir: comportamiento no deseado y agresivo entre niños de kínder a doceavo grado, ambos inclusive, que implique un desequilibrio de poder real o percibido.

Complete este formulario electrónicamente, por escrito o acuda a su especialista en clima escolar (director, subdirector u otro administrador certificado), quien le ayudará a completarlo. Todos los informes completados requieren una respuesta del especialista en clima escolar y de cada estudiante, padre o tutor, y empleado de la escuela **quien completó este formulario** recibirá una copia del "Formulario de notificación del proceso(s) de respuesta" que describe los pasos de acción tomados, dentro de los tres (3) días hábiles escolares después de que se haya completado una evaluación.

El especialista en clima escolar evaluará los hechos de un incidente de comportamiento desafiante y completará el "Formulario de notificación del proceso(s) de respuesta" (ubicado en la página 5 de este documento). Se proporcionará una confirmación de recepción del "formulario de informe de comportamiento desafiante" a la persona que completó este formulario dentro de **tres (3) días hábiles escolares** y la evaluación del comportamiento se finalizará en un plazo razonable.

Si se trata de una emergencia y usted cree que usted o alguien más está en peligro inminente, llame al 911 o al departamento de policía de su municipio.

Nombre: _____ Apellido: _____ o marca aquí ☐ para cualquier **estudiante** quienes deseen presentar su solicitud de forma anónima.

Soy un/una: ☐ Estudiante, ☐ Padre y/o tutor o ☐ Correo electrónico del empleado de la escuela: _____

Número de teléfono: _____

Contáctame por: ☐ Teléfono ☐ Correo electrónico

¿Se informó de esto previamente a algún empleado de la escuela antes de este informe? En caso afirmativo, indique a quién, cuándo y qué se informó. _____

¿Dónde ocurrió el incidente? _____

Marque las casillas que correspondan.

- | | |
|---|--|
| ☐ En propiedad escolar
☐ En una actividad patrocinada por la escuela o fuera de las instalaciones escolares.
☐ Comunicación electrónica, internet y redes sociales | ☐ En un autobús escolar
☐ De camino a la escuela o de regreso a casa
☐ Fuera de la escuela
☐ Otro _____ |
|---|--|

Fecha aproximada del incidente (si se conoce): _____

Este formulario no modifica ni elimina ningún derecho u obligación conforme a las leyes estatales y federales, incluyendo las protecciones constitucionales y de derechos civiles, ni las políticas, procedimientos o convenios colectivos aplicables. La información privada y personal de todos los estudiantes se mantendrá confidencial durante todo el proceso, salvo las renunciaciones a derechos o las obligaciones de divulgación permitidas o exigidas por la ley.

Tenga en cuenta: cuando un estudiante presenta un comportamiento problemático, nuestra prioridad es garantizar la seguridad de los estudiantes y de la escuela, y trabajar con el/los estudiante(s) para prevenir la repetición de dicho comportamiento, incluyendo la reparación de cualquier conducta problemática que haya ocurrido. La ley federal protege la privacidad de cada estudiante. Por lo tanto, no se le puede proporcionar ninguna información específica sobre el estudiante presuntamente involucrado en el comportamiento problemático.

(continuado)

¿Podría describir qué sucedió?

De las siguientes afirmaciones, marque cualquiera que pueda describir o incluir lo sucedido:

- ☐ Burlarse, insultar, intimidar o amenazar, en persona o a través de la comunicación electrónica.
- ☐ Difundir rumores o chismes
- ☐ Golpear, patear, empujar, escupir, tirar del pelo o lanzar objetos u otros actos de agresión física.

- ☐ Hacer gestos o comentarios intimidatorios y/o amenazantes.
- ☐ Lograr que otra persona realice cualquiera de los comportamientos enumerados anteriormente.
- ☐ Contacto no deseado de naturaleza sexual (verbal, no verbal, físico)

¿Cree que el/los caso(s) de comportamiento desafiante reportado(s) se refería(n) a la percepción o la realidad de un estudiante? edad, ascendencia, color, discapacidad de aprendizaje, estado civil, discapacidad intelectual, origen nacional, discapacidad física, discapacidad mental, raza, credo religioso, sexo, identidad o expresión de género, orientación sexual y condición de veterano Si es así, ¿por qué?

Si se conocen, proporcione el nombre o los nombres de cualquier testigo del presunto incidente: _____

Fecha de envío del formulario: _____

***Solo para uso del especialista en clima escolar:**

Fecha de recepción por parte del especialista en clima escolar: _____

Firma de recibido por parte del especialista en clima escolar: _____

Este formulario no modifica ni elimina ningún derecho u obligación conforme a las leyes estatales y federales, incluyendo las protecciones constitucionales y de derechos civiles, ni las políticas, procedimientos o convenios colectivos aplicables. La información privada y personal de todos los estudiantes se mantendrá confidencial durante todo el proceso, salvo las renunciaciones a derechos o las obligaciones de divulgación permitidas o exigidas por la ley.

Tenga en cuenta: cuando un estudiante presenta un comportamiento problemático, nuestra prioridad es garantizar la seguridad de los estudiantes y de la escuela, y trabajar con el/los estudiante(s) para prevenir la repetición de dicho comportamiento, incluyendo la reparación de cualquier conducta problemática que haya ocurrido. La ley federal protege la privacidad de cada estudiante. Por lo tanto, no se le puede proporcionar ninguna información específica sobre el estudiante presuntamente involucrado en el comportamiento problemático.

Formulario de investigación

El propósito de este formulario es proporcionar un proceso simplificado para evaluar los casos reportados de comportamiento problemático.

Este formulario debe ser completado por el especialista en clima escolar dentro de un plazo razonable. De conformidad con la Ley Federal de Confidencialidad Educativa (FERPA), los estudiantes, padres o tutores y empleados escolares que completaron el formulario de informe de comportamiento desafiante **no podrán** recibir una copia de este “Formulario de investigación”, pero se le proporcionará una copia del “Formulario de notificación del proceso(s) de respuesta” una vez que se complete la evaluación.

Fecha de recepción del “Formulario de informe de conducta problemática”: _____

Fecha de hoy: _____

Nombre del especialista en clima escolar que recibió el informe: _____

¿Se informaron estos hechos a algún empleado de la escuela? En caso afirmativo, indique a quién, cuándo y qué se informó. _____

Nombre del miembro de la comunidad escolar que reporta el incidente: (estudiante, padre o tutor, empleado de la escuela o del distrito, testigo presencial, anónimo): _____

Nombre del estudiante o estudiantes que presuntamente fueron objeto de la conducta problemática: _____

Nombre de la persona o personas que presuntamente participaron en la conducta problemática: _____

¿Dónde ocurrió el presunto incidente? _____

Fecha y hora en que ocurrió el presunto incidente (si se conocen): _____

Descripción del presunto incidente: _____

¿Qué procesos de investigación se llevaron a cabo? Responda a todas las preguntas que aparecen a continuación. Un solo incidente puede requerir una evaluación en varias áreas. Marque todas las opciones que correspondan.

¿Se investigó esto como acoso escolar? ☐ SÍ ☐ NO ☐
 ¿Se trató de un acto de acoso escolar verificado? ☐ SÍ ☐ NO ☐
 ¿Se investigó esto como ciberacoso? ☐ SÍ ☐ NO ☐ ¿Se trató de un acto verificado de ciberacoso? ☐ SÍ ☐ NO ☐ ¿Se investigó esto como violencia en el noviazgo adolescente? ☐ SÍ ☐ NO ☐ ¿Se verificó este caso de violencia en el noviazgo adolescente? ☐ SÍ ☐ NO ☐ ¿Se investigó esto como una agresión? ☐ SÍ ☐ NO ☐
 ¿Se trató de una agresión verificada? ☐ SÍ ☐ NO ☐
 ¿Se investigó esto como un acto de violencia física? ☐ SÍ ☐ NO ☐

Era este a verificado acto de físico
 ¿Violencia? ☐ SÍ ☐ NO ☐
 ¿Se investigó esto como una violación de una categoría protegida/acoso? ☐ SÍ ☐ NO ☐
 ¿Se trató de una violación/acoso verificado de una categoría protegida? ☐ SÍ ☐ NO ☐
 ¿Se investigó esto como una violación del Título IX? ☐ SÍ ☐ NO ☐
 ¿Se trató de una violación verificada del Título IX? ☐ SÍ ☐ NO ☐ ¿Se trató de un acto verificado de comportamiento problemático no incluido en la lista anterior?
 SÍ ☐ NO ☐

Este formulario no modifica ni elimina ningún derecho u obligación conforme a las leyes estatales y federales, incluyendo las protecciones constitucionales y de derechos civiles, ni las políticas, procedimientos o convenios colectivos aplicables. La información privada y personal de todos los estudiantes se mantendrá confidencial durante todo el proceso, salvo las renunciadas a derechos o las obligaciones de divulgación permitidas o exigidas por la ley.

Tenga en cuenta: cuando un estudiante presenta un comportamiento problemático, nuestra prioridad es garantizar la seguridad de los estudiantes y de la escuela, y trabajar con el/los estudiante(s) para prevenir la repetición de dicho comportamiento, incluyendo la reparación de cualquier conducta problemática que haya ocurrido. La ley federal protege la privacidad de cada estudiante. Por lo tanto, no se le puede proporcionar ninguna información específica sobre el estudiante presuntamente involucrado en el comportamiento problemático.

¿Cuál fue la respuesta del especialista en clima escolar? (Por ejemplo, utilización de prácticas restaurativas, evaluación de amenazas en la escuela, plan de seguridad, servicios de apoyo estudiantil). Además, indique la fecha de cada respuesta.

Si procede, por favor, proporcione cualquier nota, observación o medida adicional tomada como resultado de este incidente:

Firma física o electrónica del especialista en clima escolar que responde: _____

Nombre: _____

Fecha de respuesta: _____

Este formulario no modifica ni elimina ningún derecho u obligación conforme a las leyes estatales y federales, incluyendo las protecciones constitucionales y de derechos civiles, ni las políticas, procedimientos o convenios colectivos aplicables. La información privada y personal de todos los estudiantes se mantendrá confidencial durante todo el proceso, salvo las renunciaciones a derechos o las obligaciones de divulgación permitidas o exigidas por la ley.

Tenga en cuenta: cuando un estudiante presenta un comportamiento problemático, nuestra prioridad es garantizar la seguridad de los estudiantes y de la escuela, y trabajar con el/los estudiante(s) para prevenir la repetición de dicho comportamiento, incluyendo la reparación de cualquier conducta problemática que haya ocurrido. La ley federal protege la privacidad de cada estudiante. Por lo tanto, no se le puede proporcionar ninguna información específica sobre el estudiante presuntamente involucrado en el comportamiento problemático.

Formulario de notificación del proceso de respuesta

El propósito de este formulario es proporcionar una plantilla para la transparencia y la rendición de cuentas a la(s) persona(s) que presente(n) un informe sobre una conducta problemática.

El especialista en clima escolar completará y enviará este formulario dentro de los tres (3) días hábiles escolares **una vez finalizada la evaluación** y entregarlo al/los estudiante(s), padre(s) o tutor(es), y/o empleado(s) de la escuela que completaron el “Formulario de informe de comportamiento desafiante”.

Describa las medidas adoptadas para abordar y prevenir futuros casos de conductas problemáticas. Las respuestas pueden incluir:

- utilización de prácticas restaurativas;
- la realización de una evaluación de amenazas en el ámbito escolar;
- Plan de seguridad para el/los estudiante(s) involucrado(s) en el caso de presunta conducta problemática;
- servicios de apoyo estudiantil;

Firma física o electrónica del especialista en clima escolar: _____

Nombre: _____

Fecha de finalización: _____

Definiciones y términos aclaratorios

Prácticas restaurativas: Prácticas a nivel de sistema basadas en evidencia e investigación que se centran en (A) construir relaciones constructivas y de alta calidad dentro de la comunidad escolar, (B) responsabilizar a cada estudiante por cualquier comportamiento problemático y (C) garantizar que cada uno de esos estudiantes tenga un papel en la reparación de las relaciones y la reintegración en la comunidad escolar.

Evaluación de amenazas en el ámbito escolar: Proceso de evaluación sistemática basado en la evidencia, utilizado para prevenir la violencia, ayudar a los estudiantes con problemas y evitar reacciones exageradas ante comportamientos desafiantes.

Este formulario no modifica ni elimina ningún derecho u obligación conforme a las leyes estatales y federales, incluyendo las protecciones constitucionales y de derechos civiles, ni las políticas, procedimientos o convenios colectivos aplicables. La información privada y personal de todos los estudiantes se mantendrá confidencial durante todo el proceso, salvo las renunciaciones a derechos o las obligaciones de divulgación permitidas o exigidas por la ley.

Tenga en cuenta: cuando un estudiante presenta un comportamiento problemático, nuestra prioridad es garantizar la seguridad de los estudiantes y de la escuela, y trabajar con el/los estudiante(s) para prevenir la repetición de dicho comportamiento, incluyendo la reparación de cualquier conducta problemática que haya ocurrido. La ley federal protege la privacidad de cada estudiante. Por lo tanto, no se le puede proporcionar ninguna información específica sobre el estudiante presuntamente involucrado en el comportamiento problemático.